

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****GOLMAYO**

A los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), intentada la notificación y no habiéndose podido practicar la misma, se hace pública, para conocimiento de D. Ansoura Cámara, con DNI nº X-3.347.883-A y último domicilio conocido en C/ Estudios, 12 3º-B de Soria, la Resolución de esta Alcaldía nº 2014-0460, de 3 de noviembre de 2014, sobre incoación de expediente por posible estado de abandono del vehículo Ford Fiesta 1.8D, con matrícula SO-7242-F, en Urb. Camaretas, C/ Bienestar de Golmayo (Soria), en la que se decreta requerir al titular del vehículo para que, en el plazo de un mes, proceda a su retirada de la vía pública advirtiéndole que, en caso de no hacerlo, se procederá a su traslado al Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, conforme al art. 86 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, haciéndole saber que, conforme a la legislación vigente, los gastos que se originen como consecuencia de la retirada del vehículo serán de su cuenta.

Todo ello, mediante la inserción de este documento en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Golmayo, abriéndose un plazo para la ejecución de dicha Resolución por término de un mes, a contar desde el siguiente hábil al que aparezca publicado el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Dentro de dicho plazo, el expediente queda de manifiesto en el Ayuntamiento de Golmayo (Soria), sito en Ctra. de Valladolid, 34 (actualmente La Fuente, 8 de Carbonera de Frentes), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, para que pueda ser examinado por el interesado y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estime convenientes; así como para contestar a los hechos expuestos y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses convenga.

Transcurrido el plazo indicado sin haber ejercitado dichas acciones, se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en derecho.

Teléfono: 975 223 683. Fax: 975 232 776. Mail: [ayuntamiento@golmayo.es](mailto:ayuntamiento@golmayo.es).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Golmayo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente. Trans-



## Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 137

Lunes, 1 de Diciembre de 2014

curridos dichos plazos sin que este Ayuntamiento reciba notificación de interposición de recurso al respecto, la presente Resolución motivo de la notificación, pasará a ser firme.

Golmayo, 19 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

2671

BOPSO-137-01122014